

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Radicado 760013110007-2020-00126-00
Auto # 207

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACLARAR el numeral 2 del auto de fecha 3 de febrero del año que transcurre, en el sentido de indicar que el término de traslado que se concede al curador ad litem de los herederos indeterminados de JUAN CAMILO PABON ARENAS, para contestar la demanda, es de veinte (20) días y no de diez como se asentó.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ